



11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-147582-1100

Fecha: 2019-03-15 09:50:09

Enviar a: SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS

No. Folios: 3

Señor (a):

SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS

CARRERA 90 NO. 85-10 BARRIO LOS CEREZOS

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4186/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655.

062

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN No. DE FECHA 11 MAR. 2019**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4186/2018 adelantado en contra de **SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. de fecha **11 MAR. 2019**, en dos (2) folios.



11-34200-40-6

RESOLUCIÓN No. **002** 11 MAR. 2019

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4186/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655**, por la obligación contenida en **EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD** proferida por el Centro Zonal de Villeta Cundinamarca de fecha **3 DE MAYO DE 2017**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$598.547,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 121 DEL 10 DE MAYO DE 2018**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655**, fue notificada a través de publicación en página web el día 23 de enero de 2019.



062 11 MAR. 2019

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, **SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655**, haya interpuesto recursos o excepciones contra la **Resolución No. 121 DEL 10 DE MAYO DE 2018**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado **SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655**, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **27 DE FEBRERO DE 2019** por valor a capital de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$598.547,00) M/CTE**. Por concepto de intereses a fecha **27 DE FEBRERO DE 2019** ascienden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$346.051,00) M/CTE**, y de Costas Procesales la suma de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00) M/CTE** para cada ejecutado, para un **TOTAL de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$994.598,00)**, Más los intereses moratorios que se causarán hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - **Regional Bogotá**,

RESUELVE 002 11 MAR 2019

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4186/2018 adelantado en contra de SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655, por valor a capital de: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$598.547,00) M/CTE. Por concepto de intereses a fecha 27 DE FEBRERO DE 2019 ascienden a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$346.051,00) M/CTE, y de Costas Procesales la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00) M/CTE para cada ejecutado, para un TOTAL de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$994.598,00), más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655.


QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF - Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado SERGIO STEVEN VIDAL VANEGAS IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.971.655, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez 

472 Servicio Postales Nacionales S.A. PO 25 6 595 455 Línea Filt. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA. 60 N° 29-61

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RA093811114CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: SERGIO STIVEN VIDAL VANEGAS
Dirección: RR 90 85 10 BR LOS CEREZOS
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11021214

Fecha: Pre-Admisión: 18/03/2018 13:38:28

Mi. Ingresos de la Ley 1010/2006 del 23/05/2010 Mod. Ingresos de la Ley 1010/2006 del 23/05/2010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha de Admisión: 18/03/2018 13:38:28
Oficina de Servicio: 11530986

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA. 60 N° 29-61
Referencia: S-2018-147562-1-00
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: SERGIO STIVEN VIDAL VANEGAS
Dirección: RR 90 85 10 BR LOS CEREZOS
Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Frasco (grs): 230
Valor Declarado: \$0
Valor Fletes: \$5.200
Costo de Aranceles: \$0

NTIC: CRT: 15898989239
Teléfono: 3241 800
Depos: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11321000
Código Operativo: 11115895

Código Postal: 11021214
Operativo: 111502

Operaciones de Cobro: 2000Z
Valor Total: \$5.200

OPERACIONES

0284
85-12

1115952111502RA09381114CO

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
595

RA09381114CO

CAUSAS DE DEVOLUCIONES

HE No existe
 NE No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada

NI No
 VI No
 FA Falta de
 AC Acreditado
 FM Fuerza Mayor

Cerrado No contactado
Faltado Acreditado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: Hora: 17

Distribuidor: **JORGE ENRIQUE AYALA SILVA**

C.C.: **CC-1014208-041**

Fecha de entrega: **20 MAR 2019**

20

Periodo Ingresos de la Ley 1010/2006 del 23/05/2010 Mod. Ingresos de la Ley 1010/2006 del 23/05/2010



472

Motivos de Devolución

- 1. Desconocido
- 2. Rehusado
- 3. Cerrado
- 4. Fallido
- 5. Fuerza Mayor
- 6. No Existe Número
- 7. No Reclamado
- 8. No Contactado
- 9. Apartado Clausurado

Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO
Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:
C.C. Centro de Distribución:
Observaciones:

De 81 a 86, 17